

Señor(a):

**Anonimo**

[anonimo@anonimo.com](mailto:anonimo@anonimo.com)

Sogamoso – Boyacá

Asunto: Respuesta al radicado 20265340258032 del 17 de marzo del 2026

Cordial saludo:

Esta Superintendencia de Transporte es una autoridad administrativa que tiene como función vigilar, inspeccionar y controlar el cumplimiento de las disposiciones que regulan la debida prestación del servicio público de transporte, de conformidad con la ley y la delegación establecida mediante Decreto 2409 de 2018.

En atención a su comunicación con el radicado enunciado en el asunto, en el cual informo:

*"POR MEDIO DE LA PRESENTE SE INTERPONE DENUNCIA ANÓNIMA CON EL FIN DE PONER EN CONOCIMIENTO DE LA AUTORIDAD COMPETENTE UNA SITUACIÓN QUE PODRÍA COMPROMETER GRAVEMENTE LA SEGURIDAD VIAL Y LA INTEGRIDAD DE ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA (UPTC), RELACIONADA CON EL USO DEL VEHÍCULO INSTITUCIONAL IDENTIFICADO CON PLACA OCJ722, EL CUAL FUE UTILIZADO DURANTE UNA PRÁCTICA ACADÉMICA DESARROLLADA ENTRE LOS DÍAS 3 Y 6 DE MARZO DE 2026, EN LA QUE PARTICIPARON 22 ESTUDIANTES, UN DOCENTE RESPONSABLE Y EL CONDUCTOR DEL VEHÍCULO; DURANTE EL DESARROLLO DE DICHA ACTIVIDAD SE PRESENTARON FALLAS MECÁNICAS RELEVANTES, ENTRE ELLAS PROBLEMAS EN EL SISTEMA DE FRENOS ASOCIADOS AL SISTEMA NEUMÁTICO DE AIRE, INCLUYENDO LA RUPTURA DE UNA MANGUERA QUE DEJÓ INHABILITADO EL SISTEMA PRINCIPAL DE FRENADO, ASÍ COMO FUGA CONSTANTE DE ACEITE EN EL MOTOR Y ANOMALÍAS EN EL SISTEMA DE REFRIGERACIÓN, SITUACIONES QUE EVIDENCIAN POSIBLES DEFICIENCIAS EN EL MANTENIMIENTO Y EN LA VERIFICACIÓN DE CONDICIONES TÉCNICAS DEL VEHÍCULO ANTES DE SU UTILIZACIÓN; POSTERIORMENTE, LOS ESTUDIANTES SOLICITARON FORMALMENTE A LA INSTITUCIÓN DOCUMENTACIÓN TÉCNICA RELACIONADA CON EL ESTADO DEL VEHÍCULO, INCLUYENDO INSPECCIÓN PREOPERACIONAL, AUTORIZACIÓN DE SALIDA, BITÁCORA DE MANTENIMIENTO, REGISTROS TÉCNICOS Y CUMPLIMIENTO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL (PESV), SIN EMBARGO, LA UNIVERSIDAD REMITIÓ DOCUMENTOS QUE EN SU MAYORÍA CORRESPONDEN A FORMATOS GENÉRICOS, SIN DILIGENCIAR O CON INFORMACIÓN INCOMPLETA, LOS CUALES NO PERMITEN VERIFICAR EL ESTADO REAL DEL VEHÍCULO NI EVIDENCIAN QUE DICHS CONTROLES SE HAYAN REALIZADO EFECTIVAMENTE, SITUACIÓN QUE ES PERCIBIDA COMO UNA FALTA DE RESPETO HACIA LOS ESTUDIANTES AFECTADOS, AL NO DAR RESPUESTA CLARA NI PERTINENTE A UNA SOLICITUD RELACIONADA CON SU SEGURIDAD; EN CONSECUENCIA, SE ADJUNTAN A LA PRESENTE DENUNCIA LOS DOCUMENTOS ENVIADOS POR LA INSTITUCIÓN, CON EL FIN DE QUE SEAN EVALUADOS POR LA AUTORIDAD COMPETENTE; POR LO ANTERIOR, SE SOLICITA DE MANERA*

Página | 1

---

## **Superintendencia de Transporte**

**Portal Web:** [www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co)

**Dirección:** Dg 25g # 95 A 85, Torre 3 Piso 1 y 4, Bogotá D.C., Colombia

**Conmutador:** (+57) 601 3526700 **Línea Gratuita:** (+57) 018000915615

GD-FR-004  
V5 – 02-Ago-2024

*RESPECTUOSA QUE SE ADELANTE UNA INVESTIGACIÓN SOBRE LAS CONDICIONES TÉCNICAS DEL VEHÍCULO DE PLACA OCJ722 Y DEMAS VEHICULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA UPTC, LOS PROCEDIMIENTOS DE MANTENIMIENTO APLICADOS Y LOS PROTOCOLOS DE VERIFICACIÓN DE SEGURIDAD IMPLEMENTADOS POR LA UPTC, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD VIAL Y DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, TENIENDO EN CUENTA QUE LOS HECHOS DESCRITOS GENERAN PREOCUPACIÓN Y TEMOR FUNDADO ENTRE LOS ESTUDIANTES, QUIENES MANIFIESTAN NO SENTIRSE SEGUROS AL UTILIZAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE INSTITUCIONAL, Y SE ADVIERTE LA NECESIDAD DE UNA PRONTA INTERVENCIÓN CON EL FIN DE PREVENIR LA OCURRENCIA DE UN INCIDENTE DE MAYOR GRAVEDAD EN EL FUTURO; FINALMENTE, SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE UNA RESPUESTA OPORTUNA FRENTE A LA PRESENTE DENUNCIA, EN ARAS DE GARANTIZAR LA PROTECCIÓN DE LA VIDA E INTEGRIDAD DE LOS USUARIOS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE UNIVERSITARIO.”.(SIC)*

En atención al contenido de su solicitud, y de acuerdo con las facultades de Vigilancia, Inspección y Control otorgadas a la Superintendencia de Transporte, le informamos que se realizó requerimiento de información a la institución educativa, so pena, de las acciones a que allá lugar en el marco de las competencias ya descritas, por las presuntas irregularidades frente a la prestación del servicio de transporte universitario.

Ahora bien, cabe indicar que esta Superintendencia de Transporte no está facultada para pronunciarse sobre conflictos de intereses entre particulares, ni respecto de solicitudes relacionadas con denuncias penales, reconocimiento de perjuicios o modificaciones a la regulación vigente.


En los anteriores términos, se da respuesta a su solicitud.

Atentamente,

 Firmado digitalmente por ANGELA PAOLA GALINDO NIETO

**Angela Galindo Nieto**

Directora de Promoción y Prevención de Tránsito y Transporte Terrestre

Proyectó: Diego Fernando Arana Peña – Profesional V Grupo SICOV.   
Revisó: Laura Viveros Luna – Profesional Universitario ST

"C:\Users\diego.arana\Documents\info\radicados 2026\20265340258032 Universidad Pedagógica (UPTC)\Respuesta 20265340258032 Universidad Pedagógica (UPTC).docx"